

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 10 de 6

**RESOLUCIÓN No. 213  
28 de marzo de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 06 de septiembre de 2018 (Estatutos de la empresa) expedido por la Junta Directiva, acuerdo 018 del 27 de diciembre 2022 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
3. Que el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos se encuentra facultado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 27 de diciembre de 2022 para (...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*
4. Que con el propósito de realizar diligencias propias de Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos su cargo en el instituto de INVIAS en la ciudad de Bogotá para el día 30 de marzo de 2023, se hace necesario encargar sus funciones al Director técnico y de operaciones durante este día.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva – Director técnico y de operaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para que ejerza las funciones del cargo de Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos durante el día treinta (30) del mes de marzo del año 2023.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 11 de 6

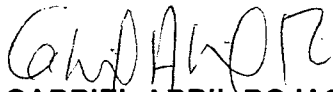
**Parágrafo:** El funcionario continuará el ejercicio de las funciones propias del cargo del cual es titular, esto es, Director técnico y de operaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente de la presente resolución al Director técnico y de operaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige para el día 30 de marzo de 2023.

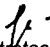
Dado En Piedecuesta a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase,



**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
Gerente Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: María Fernanda Niño  
Sec. Ejecutiva de Gerencia 

Revisó: Liliana Vera Padilla   
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria  
Sede Administrativa

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

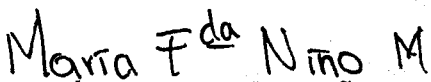
En Piedecuesta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se notificó en forma personal al Director técnico y de operaciones, sobre el contenido de la resolución No. 213 de 2023, proferida por la Gerencia de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio del cual se hace un encargo para que ejerza las funciones de Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para el día treinta (30) del mes de marzo del año 2023

Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No. 213 del 28 de marzo del año 2023.

EL NOTIFICADO

  
**CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**  
 Directora técnico y de operaciones

NOTIFICA

  
**MARÍA FERNANDA NIÑO MANOSALVA**  
 Sec. Ejecutiva de Gerencia

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condelaria  
Sede Administrativa